

de dicho año forestal, siendo también aplicadas las siguientes condiciones especiales que se adicionan por acuerdo del Ayuntamiento Pleno:

«La liquidación del aprovechamiento se practicará con arreglo al número de kilos recolectados, al precio que para cada kilo resulte del remate de la subasta, obtenido por división del valor rematado por el número de kilos aforados.»

«A efectos de la práctica de la liquidación se entenderá que al no se hubiese recolectado la totalidad de la cosecha, sin que medie causa de fuerza mayor a juicio del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, el rematante habrá de abonar, además de los kilos recolectados, la diferencia entre éstos y el total aforado en cada monte, al mismo precio del remate.»

«A los efectos de aplicación de la cláusula anterior se considera como fecha de comienzo de recogida la establecida para cada zona de la provincia, o bien la de veinte días después de la adjudicación definitiva de la subasta y terminación de la correspondiente a dicha zona.»

De igual forma regirá la legislación supletoria que se detalla en el pliego de condiciones de que se hace mención, así como las normas del pliego de condiciones generales y facultativas del Distrito Forestal.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con domicilio en provincia de en nombre propio (o en representación de), lo cual acredita con y hallándose en posesión del certificado profesional de la ciage número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha y del «Boletín Oficial del Estado» (Gaceta de Madrid) número fecha en el monte de la pertenencia del Ayuntamiento de Jumilla, lote número ofrece por el esparto en el producido la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación, en su caso, hace constar que posee el certificado o carnet de compra reseñado y moja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición: quintales métricos.
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta:
- Acepta íntegramente las condiciones del pliego de la subasta y se obliga al estricto cumplimiento de todas ellas.

Jumilla, de de
(Firma y rúbrica.)

Jumilla, 19 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Juan Martínez Pérez.—El Secretario, Santiago Hidalgo Alonso.—3.830.

RESOLUCION del Ayuntamiento Santiuste de Pedraza por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de agua potable en principio a los barrios de La Mata y Chavida, en su primera y segunda etapas.

A las doce horas del día siguiente hábil, transcurrido veinte también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto, la subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de agua potable en principio a los barrios de La Mata y Chavida, en su primera y segunda etapas.

El tipo de licitación a la baja será el de un millón cuatrocientas noventa y siete mil quinientas cuarenta y una pesetas setenta y cuatro céntimos (1.497.541,74).

El contratista vendrá obligado a ejecutar las obras comprendidas en estas primera y segunda etapas, que ascienden a cuatrocientas noventa y una mil doscientas ochenta y dos pesetas setenta y ocho céntimos (491.282,68) la primera, y a cuatrocientas sesenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesetas treinta y dos céntimos (467.663,32) la segunda, que en total asciende a la cantidad de novecientas cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesetas (958.946). Asimismo ejecutará la tercera etapa ascendente a quinientas treinta y ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas setenta y cuatro céntimos (538.595,74), siempre que al finalizar la primera y la segunda el Ayuntamiento disponga de crédito suficiente para formar el presupuesto extraordinario correspondiente a la segunda anualidad. Si el Ayuntamiento no dispusiera de medios económicos suficientes en la se-

gunda anualidad para la terminación total de la obra, se le liquidará la ejecutada, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna, pudiendo el contratista optar para dar por finalizado el contrato o esperar a que haya el crédito suficiente.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir el depósito previo del tres por ciento de las obras a ejecutar, equivalente a la cantidad de veintiocho mil seiscientos sesenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos (28.768,38), en concepto de fianza provisional, depósito que el adjudicatario elevará al seis por ciento, equivalente a la cantidad de cincuenta y siete mil quinientas treinta y seis pesetas setenta y seis céntimos, como garantía definitiva de las obligaciones a cumplir, dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación de la misma. Si el contratista ejecutara la obra restante de la tercera fase depositará también en concepto de fianza definitiva el seis por ciento de la misma.

Los licitadores o sus representantes legales presentarán sus proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre fijo de seis pesetas, en la Secretaría Municipal, durante todos los días laborables, de once a trece horas, hasta el anterior al señalado para la subasta.

En sobre aparte se acompañará resguardo del depósito provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, justificantes de poseer el carnet de Empresa con responsabilidad y de hallarse al corriente de pago de los Seguros sociales y Contribución industrial.

Los poderes se acompañarán bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en la capital y su provincia.

Se cuenta con crédito suficiente para el pago de estas obras, abonándose al contratista las realizadas contra certificación facultativa.

El plazo de ejecución de las obras de la primera y segunda etapas será el de un año, a contar de la adjudicación definitiva. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de reintegro de expediente, escritura pública, Derechos reales, anuncios y, en general, los que motive la subasta.

Regirán para la subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento y el facultativo de la dirección técnica de la obra, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número con documento nacional de identidad número enterado del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» número correspondiente al día de de 1961, se comprometo a ejecutar las obras de abastecimiento de agua potable en principio a los barrios de La Mata y Chavida de Santiuste de Pedraza (Segovia), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, planos y Memorias, de los cuales estoy enterado, por la cantidad de (en letra, y después en guarismos) pesetas.
(Fecha y firma.)

Santiuste de Pedraza, 2 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Santiago Pascual.—7.411.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz) referente a la subasta para los aprovechamientos de hierbas, pastos y rastrojeras que se produzcan en las dehesas comunales.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 201, correspondiente al día 5 de septiembre actual, publica el anuncio de subasta para los aprovechamientos de hierbas, pastos y rastrojeras que se produzcan en las dehesas comunales desde el 1.º de octubre de este año al 30 de septiembre de 1962.

Tipo de licitación: 636.600 pesetas.

Presentación de pliegos: Diez días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas, donde podrán ser examinados los pliegos de condiciones.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil al en que termine la admisión de proposiciones.

Fianza-provisional: 12.732 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Fresno, 7 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Emilio Fernández.—7.420.